

D 105/20. Revocar punto segundo Decreto 41/20.

Periodo de pago voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

DECRETO 105/20.- Considerando la actual situación de estado de alarma declarada mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y prorrogada hasta el día 12 de abril de 2020.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación aplicable, haciendo uso de la facultad de avocación prevista en el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

HE RESUELTO

PRIMERO.-Revocar el punto SEGUNDO del Decreto 41/20 que establecía el período de pago voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica entre los días 1 de mayo y 30 de junio de 2020.

SEGUNDO.-Establecer el periodo voluntario de pago entre los días 15 de septiembre de 2020 y 15 de noviembre de 2020 ambos inclusive. Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el último día de dicho periodo.

TERCERO.- Dar publicidad a este Decreto mediante anuncios en el B.O.B., Tablón de Edictos y página web.

CUARTO.-Dar cuenta de este Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Dado en Valle de Trápaga-Trapagaran, a uno de abril de dos mil veinte.

EL ALCALDE

Xabier Cuéllar Cuadra